

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV, *Eficiencia y uso sustentable del agua en México: participación del sector privado*, México, Publicaciones CESPEDES, 1998.
- _____, *La gestión del agua en Castilla-La Mancha*, Toledo, Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, 2006.
- _____, *México hoy. Libro de Geografía Humana Universal*, México, Debate Círculo de Lectores, 1991.
- AGUILAR CAMÍN, H., *La frontera nómada: Sonora y la Revolución mexicana*, México, Siglo XXI, 1977.
- AJA *et al.*, *El sistema jurídico de las comunidades autónomas*, Madrid, 1985.
- ALCUBILLA, *Diccionario de la administración española*, 6a. ed., Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, 1914.
- ALMAGRO NOSETE, “La protección procesal de los intereses difusos en España”, *Justicia*, núm. I, 1983.
- ALONSO GARCÍA, C., “La política medioambiental comunitaria y el significado de la aprobación del Tratado de la Unión Europea para la misma”, *RAP*, 140, 1996.
- _____, “El procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada”, *Revista de Justicia Administrativa*, vol. 19, 2003.
- _____, “Transposición del derecho comunitario europeo en materia de contaminación atmosférica y acústica”, en AAVV, *Transposición y control de la normativa ambiental comunitaria*, Oñate, 1998.
- _____, “Las actividades clasificadas”, *Derecho administrativo autonómico de Castilla-La Mancha*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- _____, “La nueva regulación de la evaluación de impacto ambiental”, *Revista de Justicia Administrativa*, núm. 14, 2002.
- _____, y MORENO MOLINA, J. A., “Técnicas jurídicas de protección ambiental: instrumentos de intervención administrativa”, *Lecciones de derecho del medio ambiente*, 3a. ed., Valladolid, Lex Nova, 2002.

- ALONSO GARCÍA, E., *El derecho ambiental en la Comunidad Europea*, Madrid, 1993, 2 vols.
- ALONSO GARCÍA, R., *Derecho comunitario, derechos nacionales y derecho común europeo*, Madrid, Civitas, 1989.
- ÁLVAREZ CARREÑO, S. M., *El régimen jurídico de la depuración de aguas residuales urbanas*, Madrid, Montecorvo, 2002.
- _____, “Los registros del agua en Alemania y España: un estudio comparativo a la luz de la directiva marco”, *Justicia Administrativa. Revista de Derecho Administrativo*, núm. 34, 2007.
- _____, “Consideraciones sobre la función protectora del registro de aguas desde la perspectiva ambiental”, *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental*, núm. 11, 2007.
- _____, “La reforma de la legislación de aguas en España: reflexiones sobre su necesidad y alcance”, en IBÁÑEZ MARTÍ, C. (coord.), *Ciencia, técnica y ciudadanía, claves para una gestión sostenible del agua*, 2006.
- _____, “Aproximación al «estado ecológico del agua» como concepto jurídico”, *Derecho de aguas*, 2006.
- _____, “Las administraciones hidráulicas de las comunidades autónomas: los diferentes modelos de gestión del agua”, *Derecho de aguas*, 2006.
- _____, “La calidad ambiental de las aguas como eje vertebrador de la nueva normativa comunitaria”, *Aplicación en España de la directiva europea marco de aguas*, 2003.
- ARIÑO ORTIZ, G. y SASTRE BECEIRO, M., *Leyes de aguas y política hidráulica en España (los mercados regulados del agua)*, Granada, Comares, 1999.
- BALLESTERO, M. et al., *Administración de agua en América Latina: situación actual y perspectivas*, Series Natural Resources and Infrastructure núm. 90. ECLAC, Santiago de Chile, 2005. Disponible en <http://www.eclac.cl/publicaciones/RecursosNaturales/9/LCL2299PE/lcl2299s.pdf>.
- BASSOLS BATALLA, A., *Recursos naturales de México. Teoría, conocimiento y uso*, México, Nuestro Tiempo, 1997.
- BELTRÁN VILLALVA, M., “De la reforma de la administración al control de calidad de los servicios públicos”, *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, núm. 5-6, enero-agosto de 1996.
- BENEYTO, J. M., *Europa 1992. El Acta Única Europea: mercado interior y cooperación política europea*, Madrid, Civitas, 1989.

- BETTINI, R., *La partecipazione amministrativa*, Milán, 1973.
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo), Proyecto de consolidación de la reforma del sector agua potable y saneamiento de la República Dominicana. Evaluación ambiental y social del programa, DR-0123, febrero de 1999.
- BISWAS, K., “Gestión de la calidad de aguas en América Latina: situación actual y perspectivas de futuro”, *Territorio*, 2006 (www.thirdworldcentre.org).
- BUSTAMANTE, R., *Legislación del agua en Bolivia*, Cochabamba, Bolivia, Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua, 2002 (<http://www.eclac.cl/drni/proyectos/walir/doc/walir4.pdf>).
- BRAVO GÓMEZ, S., “Renovación del régimen jurídico del agua en el Estado de México”, *Legislación Mexiquense. Revista del Consejo Consultivo para la Actualización de la Legislación del Estado de México*, Toluca, México, núm. 5, marzo-abril de 2003.
- CALCAGNO, A. et al., *Informe sobre la gestión del agua en la República Argentina*, Comité Asesor Técnico de América del Sur (SAMTAC), Global Water Partnership (GWP), enero de 2000 (<http://www.unesco.org.uy/phi/vision2025/Argentina.pdf>).
- CANTERO MARTÍNEZ, J., *La descentralización en el Reino Unido: un ejemplo más de la tendencia a la regionalización en Europa*, Londres, Esperia Publications Ltd., 2001.
- _____, “Nuevas reflexiones sobre la cláusula de prevalencia”, *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, núm. 269, 1996.
- CARO-PATÓN CARMONA, I., *El reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de protección ambiental y aguas*, Valladolid, España, Universidad de Valladolid, 2002.
- _____, *El derecho a regar: entre la planificación hidrológica y el mercado del agua*, Madrid, Marcial Pons, 1997.
- _____, “La disponibilidad de agua como requisito de la aprobación de los planes urbanísticos: algunas reflexiones al hilo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 14 de febrero de 2005”, *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, núm. 227, 2006.
- _____, “La Directiva marco de aguas y su trasposición al derecho español. Análisis jurídico general”, *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental*, núm. 9, 2006.

- CASTELÁN, E., *Análisis y perspectiva del recurso hídrico en México*, Mexico, Centro del Tercer Mundo para el Manejo del Agua, 2000.
- CEPAL, “La gestión de los recursos hídricos en América Latina y el Caribe”, *Estudios e Informes de la CEPAL*, Santiago de Chile, núm. 71, 1989.
- _____, *Recomendaciones de las reuniones internacionales sobre el agua: de Mar del Plata a París*, Santiago de Chile, 1998 (<http://www.eclac.org/publicaciones/Medio Ambiente/5/lcr1865/lcr1865s.pdf>).
- _____, Progresos en América Latina y el Caribe en materia de implementación de las recomendaciones contenidas en el capítulo 18 del Programa 21 sobre gestión integral de los recursos hídricos, LC/G.1917, Santiago de Chile, 19 de junio de 1996.
- CHEYNE, G. J. C., *Estudio bibliográfico de los escritos de Joaquín Costa (1846-1911)*, Zaragoza, Guara Editorial, 1981.
- CHITI, M. P., *Partecipazione popolare e pubblica amministrazione*, Pisa, 1977.
- COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, *El agua en México: retos y avances*, México, 2000.
- _____, *Estadísticas de agua en México 2005*, México, 2005.
- COMISIÓN EUROPEA, “Los servicios de interés general en Europa”, *DOCE C. 281*, del 26 de septiembre de 1996.
- COSTA, J., *Política hidráulica*, Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1975.
- CUÉTARA, J. M. de la, *El nuevo régimen de las aguas subterráneas en España*, Madrid, Tecnos, 1989.
- CASTILLO DE LABORDE, L. del, *Marco legal e institucional para la gestión de la calidad del agua en Argentina*, Centro del Tercer Mundo para el Manejo de Agua, 2005. www.thirdworldcentre.org.
- DEL SAZ, “La huida del derecho administrativo: últimas manifestaciones. Aplausos y críticas”, *RAP*, 133, 1994.
- _____, *Aguas subterráneas, aguas públicas (el nuevo derecho de aguas)*, Madrid, Marcial Pons, 1990.
- DELGADO PIQUERAS, F., *Derecho de aguas y medio ambiente*, Madrid, Tecnos, 1992.
- _____, “La gestión de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas: el Convenio de Albufeira de 1998”, *RAP*, 158, 2002.

- _____, “La transposición de la Directiva Marco de Aguas en España”, *RAP*, 165, 2004.
- _____, *El nuevo marco comunitario de la política de aguas: la Directiva 2000/60/CE*, Londres, Esperia Publications, 2001.
- _____, “Representación de intereses y delimitación territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar”, *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, núm. 6, 1989.
- _____, *Código de Aguas*, Navarra, Aranzadi, 2003.
- _____, “La distribución de competencias Estado-comunidades autónomas en materia de aguas: la sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de noviembre de 1988”, *RAP*, 118, 1989.
- _____, “La protección jurídica del acuífero del campo de Montiel”, *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, núm. 5, 1988.
- _____, “El régimen general de las aguas continentales y, en especial, de las aguas minerales y termales en Castilla-La Mancha” en ORTEGA ÁLVAREZ, L. (dir.), *Derecho administrativo autonómico de Castilla-La Mancha*, Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, 2000.
- _____, “El dominio público hidráulico”, en SÁNCHEZ MORÓN, M. (dir.), *Los bienes públicos*, Madrid, Tecnos, 1995.
- _____, *et al.*, *Planificación hidrológica y nuevos regadíos. Problemas jurídicos de la cuenca del Júcar*, Universidad de Castilla-La Mancha, 1994.
- _____, *La terminación convencional del procedimiento administrativo*, Pamplona, Aranzadi, 1995.
- _____, “Régimen jurídico del derecho constitucional al medio ambiente”, *REDC*, núm. 38, 1993.
- _____, y ORTEGA ÁLVAREZ, L., “Aspectos jurídicos del estudio de sostenibilidad y optimización del uso del agua en el acuífero del Campo de Montiel”, *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, núm. 37, 2004.
- _____, y GALLEGO CÓRCOLES, I., “Marco legal y competenciasl. Situación actual y perspectivas”, en AAVV, *La gestión del agua en Castilla-La Mancha*, Toledo, Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, 2006.
- DOUROJEANNI, A. y JOURAVLEV, A., *El Código de Aguas de Chile: entre la ideología y la realidad*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Serie Recursos Naturales e Infraestructura No 3, LC/L.1263-P, 1999 (<http://www.eclac.cl/publicaciones/RecursosNaturales/3/lcl1263/lcl1263.pdf>).

- _____, “Dilemas para mejorar la gestión del agua en América Latina y el Caribe”, Conferencia Internacional de Organismos de Cuenca, Madrid, 2002, p. 2. http://www.riob.org/divers/AmLatinaCaribe_douroje_anni.PDF.
- EMBID IRUJO, A., *La planificación hidrológica*, Madrid, Tecnos, 1991.
- _____, “Las competencias constitucionales y estatutarias sobre las aguas continentales. Planteamiento normativo y realidad jurídica”, *REDC*, 37, 1993.
- _____, “Evolución del derecho y la política del agua en España”, *RAP*, 156, 2001.
- _____, (dir.), *Evolución del derecho y de la política del agua en España*, Zaragoza, XI Jornadas de Derecho de Aguas, 2001.
- _____, “Autonomía municipal y Constitución: aproximación al concepto y significado de la declaración constitucional de la autonomía municipal”, *REDA*, 30, 1981.
- _____, “La evolución del derecho de aguas y las características de la actual problemática del agua”, en EMBID IRUJO, A. (dir.), *El nuevo derecho de aguas: las obras hidráulicas y su financiación*, Madrid, Civitas, 1998.
- EZQUERRA HUERVA, A., *La desaparición de poblaciones afectadas por grandes embalses: (problemáticas expropiatoria y de régimen local)*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2002.
- _____, “El concepto de obra hidráulica en el derecho español vigente”, *Revista de Administración Pública*, núm. 173, 2007.
- _____, “Plan hidrológico nacional y trasvases entre cuencas hidrográficas”, *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 115, 2002.
- _____, “Principio de unidad de cuenca y competencias autonómicas en materia de aguas (STC 161/1996, de 17 octubre)”, *Revista Aragonesa de Administración Pública*, núm. 10, 1997.
- FANLO LORAS, A., *Las confederaciones hidrográficas y otras administraciones hidráulicas*, Madrid, Civitas, 1996.
- _____, “Water Resources Management in Spain”, en MARCHISIO, Sergio (ed.), *Sustainable Development and Management of Water Resources: a Legal Framework for the Mediterranean*, Roma, Institute for Legal Studies on the International Community, 1999.
- _____, “Marco administrativo y legal”, en AAVV, *El agua. Uso, calidad y gestión*, León, Fundación Monteleón-Obras Social de Caja España, 2001.

- _____, “La articulación de las competencias de las comunidades autónomas en la gestión del agua”, en EMBID, A. (dir.), *Gestión del agua y medio ambiente*, Madrid, Civitas, 1997.
- _____, “Dominio público hidráulico y saneamiento de aguas residuales”, en AAVV, *Derecho del medio ambiente y administración local*, Madrid, Civitas, 1996.
- _____, “Problemática general de los organismos de cuenca en España”, *XI Jornadas de Derecho de Aguas*, Zaragoza, 2001.
- _____, “La sorpresiva e inesperada anulación por el Tribunal Supremo del Plan Hidrológico del Júcar (comentario crítico de urgencia)”, *Revista Aranzadi Tribunal Constitucional*, núm. 17, enero de 2005.
- _____, *La unidad de gestión de las cuencas hidrográficas*, Murcia, Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, 2007.
- FESLER, “Nacional Water Resources Administration”, *Law and Contemporary Problems*, 22, 3.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T. R., “Las competencias administrativas en materia de aguas subterráneas”, *RAP*, núm. 72, 1973.
- _____, “Sobre la naturaleza de las comunidades de regantes”, *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 2, 1974.
- FERNÁNDEZ RUIZ, J., *Derecho administrativo y administración pública*, México, Porrúa, 2006.
- FIGUERA I LLUCH, M., *La conflictivitat competencial. El règim juridic de l'Administració*, Barcelona, Institut d'Estudis Autonòmics, 1992.
- FONT I LLOVET, T., “La ordenación constitucional del dominio público”, *Estudios sobre la Constitución Española en homenaje al profesor Eduardo García de Enterría*, Madrid, Civitas, 1991, t. V.
- _____, “Algunas funciones de la idea de participación”, *REDA*, 45, 1985.
- FORO MUNDIAL DEL AGUA, *Documento de la Región de las Américas*, México, IV Foro Mundial del Agua, 2006.
- FORSTHOFF, E., *Traité de droit administratif allemand*, Bruylant, E. Émile, 1969.
- FOY VALENCIA, P., “Consideraciones jurídicas ambientales sobre la legislación hídrica en el Perú”, en EMBID IRUJO, A. (dir.), *El derecho de aguas en Iberoamérica y España: cambio y modernización en el inicio del tercer milenio*, Madrid, Civitas, 2002, t. I.
- FRAGA, G., *Derecho administrativo*, 25a. ed., México, Porrúa, 1986.

- GALÁRRAGA SÁNCHEZ, R., *Informe nacional sobre la gestión del agua en el Ecuador*, Comité Asesor Técnico de América del Sur (SAMTAC), Global Water Partnership (GWP), 15 de febrero de 2000 (<http://www.unesco.org.uy/phi/vision2025/Ecuador.pdf>).
- GALLEGO CÓRCOLES, I., “Crónica de una declaración de invalidez anunciada: la STS de 20 de octubre de 2004, que anula parte del Plan Hidrológico del Júcar”, *Actualidad Jurídica Aranzadi*, núm. 659, 2005.
- GARCÍA ACEVEDO, M. R., “The Confluence of Water, Patterns of Settlement, and Constructions of the Border in the Imperial and Mexicali Valleys (1900-1999)”, en BLATTER, Joachim y INGRAM, Helen (eds.), *Transboundary Conflicts and Cooperations, Reflections on Water: New Approaches to*, Cambridge, MIT Press, 2001.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E., *Estudios sobre autonomías territoriales*, Madrid, 1985.
- _____, *Justicia y seguridad en un mundo de leyes desbocadas*, Madrid, Civitas, 1999.
- _____, “Principios y modalidades de la participación ciudadana en la vida administrativa”, *Libro homenaje al profesor José Luis Villar Palasí*, Madrid, Civitas, 1989.
- GARCÍA LEÓN, F., “Régimen jurídico del agua en México”, en AAVV, *Hacia una gestión integral del agua en México: retos y alternativas*, México, Porrúa-Cámara de Diputados, 2004.
- GARRIDO CUENCA, N. y ORTEGA ÁLVAREZ, L., “La sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2004 que anula el Plan Hidrológico del Júcar. Una decisión clarificadora sobre la distribución competencial en materia de aguas”, *RAP*, 167, 2005.
- GARRIDO FALLA, F., “Origen y evolución de las entidades instrumentales de las administraciones públicas”, en VVAA, *Administración instrumental. Libro homenaje a Manuel Francisco Clavero Arévalo*, Instituto García Oviedo-Civitas, 1994, t. I.
- GALLEGO ANABITARTE *et al.*, *El derecho de aguas en España*, Madrid, MOPU, 1986.
- GETCHES, D., “Resolución jurídica de los conflictos sobre aguas transfronterizas en Estados Unidos”, en EMBID IRUJO, A. (dir.), *IX Jornadas sobre Derecho de las Aguas*, Madrid, Civitas, 1999.
- _____, “Derechos de los pueblos indígenas al agua y normas internacionales”, *Indigenous Water Rights in the United States and under*

- International Norms*, Boulder y Wageningen: University of Colorado at Boulder, UN/CEPAL y Wageningen University, vol. 6, 2006.
- GIANNINI, M. S., *El poder público. Estados y administraciones públicas*, traducción de Luis Ortega, Madrid, Civitas, 1991.
- GOBIERNO DE BOLIVIA, “Información presentada por el gobierno de Bolivia ante la Quinta y Sexta Sesión de la Comisión de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas”, United Nations System-Wide Web Site on National Implementation of the Rio Commitments, versión del 27 de febrero de 1998 (<http://www.un.org/esa/agenda21/natinfo/countr/bolivia/natur.htm>).
- GOBIERNO DE EL SALVADOR, “Información presentada por el Gobierno de El Salvador ante la Séptima Sesión de la Comisión de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas”, United Nations System-Wide Web Site on National Implementation of the Rio Commitments, versión de junio de 1999 (<http://www.un.org/esa/agenda21/natinfo/countr/elsal/natur.htm>).
- GONZÁLEZ GARCÍA, J. V., *La titularidad de los bienes del dominio público*, Madrid, Marcial Pons, 1998.
- GUERRERO REYNOSO, V., “Aportes de la gestión integral del agua”, en AAVV, *Hacia una gestión integral del agua en México: retos y alternativas*, México, Porrúa-Cámara de Diputados, 2004.
- GUTIÉRREZ NÁJERA, R., *Introducción al estudio del derecho ambiental*, México, Porrúa, 1998.
- HERNÁNDEZ, C. y VILLAGÓMEZ, A., “Participación del sector privado en servicios municipales: el agua potable”, *Gestión y Política Pública*, vol. IX, núm. 2, 2000.
- INELA (Instituto de Economía, Legislación y Administración del Agua), *Administración hídrica en América Latina*, Mendoza (Argentina), Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH), 1976.
- JIMÉNEZ DE CISNEROS CID, F. J., *Los organismos autónomos en el derecho público español: tipología y régimen jurídico*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987.
- JOURAVLEV, A., *Administración del agua en América Latina y el Caribe en el umbral del siglo XXI*, Series Natural Resources and Infrastructure núm. 27, ECLAC, Santiago de Chile, julio de 2001 (<http://www.eclac.cl/publicaciones/RecursosNaturales/4/LCL1564PE/Lcl1564-P-E.pdf>).

- JOURALVEV, Andrei, “Los municipios y la gestión de los recursos hídricos”, *ECLAC Serie recursos naturales e infraestructura*, núm. 66, Santiago de Chile, (2003), <http://www.eclac.cl>.
- KRAMER, *Derecho ambiental y Tratado de la Comunidad Europea*, Madrid, Marcial Pons, 1999.
- LABORANTI, C. y MALINOW, G., *Diagnóstico preliminar sobre la gestión de los recursos hídricos en la República Argentina*, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Dirección Nacional de Recursos Hídricos, 1995.
- LANZ CÁRDENAS, J. T., *Legislación de aguas en México (Estudio histórico legislativo de 1521 a 1981)*, México, Consejo Editorial del Gobierno de Tabasco, 1982.
- LEVI, F., “Partecipazione e organizzazzone”, *RTDP*, 1977.
- LINDE PANIAGUA, E., “Procedimiento de creación de las comunidades autónomas”, *Documentación Administrativa*, núm. 182, 1979.
- MARINA JALVO, B., *Medidas provisionales en la actividad administrativa*, Valladolid, Lex Nova, 2007.
- _____, “Nuevas medidas de intensificación de la intervención administrativa en la gestión de las aguas subterráneas”, *Justicia Administrativa. Revista de Derecho Administrativo*, núm. 35, 2007.
- MARTIN, “The Tennessee Valley Authority: A study of Federal Control”, *Law and Contemporary Problems*, 22, 3.
- MARTÍN MATEO, R., *Manual de derecho administrativo*, 19a. ed., Madrid, Trivium, 1998.
- MARTÍN MORENO, F., *Sequía*, México, Grijalbo, 2004.
- MARTÍN RETORTILLO, L., “Suspensión de alumbramiento de aguas subterráneas y orden público”, *RAP*, 76, 1975.
- MARTÍN RETORTILLO, S., *Derecho de aguas*, Madrid, Civitas, 1997.
- _____, “Construcción y explotación por el Estado y por las comunidades de regantes de las obras hidráulicas con destino a riegos”, *Aguas públicas y obras hidráulicas. Estudios jurídico-administrativos*, Madrid, Tecnos, 1966.
- _____, “Trayectoria y significación de las confederaciones hidrográficas”, *RAP*, 25, 1958.
- _____, *Titularidad y aprovechamiento de las aguas*, Madrid, Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, 1995.
- _____, *Problemas actuales de la ordenación de la ordenación jurídica de los recursos hidráulicos*, Caracas, 1976.

- _____, “Las empresas públicas: reflexiones del momento presente”, *RAP*, 126, 1991.
- _____, “Reflexiones sobre la huida del derecho administrativo”, *RAP*, 140, 1996.
- _____, “Competencias constitucionales y autonómicas en materia de aguas”, *RAP*, 128, 1992.
- MATTOS, R. y CRESPO, A., *Informe nacional sobre la gestión del agua en Bolivia*, Comité Asesor Técnico de América del Sur (SAMTAC), Asociación Mundial del Agua (GWP), 2000 (<http://www.eclac.cl/DRNI/proyectos/samtac/InBo00100.pdf>).
- MELGAREJO MORENO *et al.*, “Análisis jurídico-económico de la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2004 por la que se anulan diversos artículos del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar”, *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental*, núm. 7, 2005.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, *Libro Blanco del Agua*, Madrid, 1998, documento síntesis.
- _____, “La delimitación del dominio público hidráulico. Proyecto Linde”, *Boletín de Informaciones y Estudio*, nueva serie, de la D. G. de OO.HH. y Calidad de las Aguas, MMA, núm. 55, 2000.
- MOLINA GIMÉNEZ, A., *El servicio público de abastecimiento de agua en poblaciones: el contexto liberalizador*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2001.
- _____, “Análisis jurídico-económico de la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2004 (RJ 2004, 8004) por la que se anulan diversos artículos del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar”, *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental*, núm. 7, 2005.
- _____, “La preferencia de lo ambiental frente a lo socio-económico para la designación de las zonas de especial conservación de la Red Natura 2000”, *Revista Aragonesa de Administración Pública*, núm. 18, 2001.
- _____, “Administrativización «versus» liberalización: los mercados del agua en España”, *Revista de Administración Pública*, núm. 146, 1998.
- _____, “El plan hidrológico en la cuenca del Júcar. Análisis de una cuenca piloto”, *Derecho de aguas*, 2006.
- _____, “Nuevas tendencias en la ordenación ambiental de los recursos hidráulicos”, *El derecho de aguas en Iberoamérica y España: cambio y modernización en el inicio del tercer milenio*, 2002, vol. 1.

- MONREAL, J. L., *Geografía universal*, Grupo Editorial Océano (Instituto Gallach de Librería y Ediciones), América Latina, 1998.
- MORA PORTUGUEZ, Jorge, “Acciones y proyectos realizados por la Red Centroamericana de Acción del Agua (FAN-CA)”. Project profiles submitted to the OCA for the 4th Forum. San José, Costa Rica, 2004.
- MORELL OCAÑA, L., *Curso de derecho administrativo*, 3a. ed., Pamplona, Aranzadi, 1998, t. I.
- MONTOYA MARTÍN, E., *Las empresas públicas sometidas al derecho privado*, Madrid, Marcial Pons, 1996.
- MORENO MOLINA, J. A., *Nuevo régimen de contratación administrativa. Comentarios al RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, 2a. ed., Madrid, La Ley, 2000.
- MUÑOZ MACHADO, S., *Derecho público de las comunidades autónomas*, Madrid, Civitas, 1982, 2 vols.
- MURPHY, *La implantación de la Directiva Marco en la Unión Europea*, UIMP, 2002.
- NIETO GARCÍA, A., *La organización del desgobierno*, Barcelona, Ariel, 1984.
- OCDE, *La administración al servicio público*, 2a. ed., Madrid, INAP, 1991.
- LÓPEZ OLVERA, M. A., *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Competencia federal para regular la recarga del acuífero de la ciudad de México, con aguas residuales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007.
- OROZCO RANDALL, Marín, “Competencias municipales en materia ambiental”, *Ensayos*, núm. 1, IFAM, mayo de 2001 (http://www.ifam.go.cr/publish/article_263.html).
- ORTEGA ÁLVAREZ, L., “El concepto de medio ambiente”, *Lecciones de derecho del medio ambiente*, 3a. ed., Valladolid, Lex Nova, 2002.
- _____, *El régimen constitucional de las competencias locales*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1988.
- _____, “La modernización de las administraciones”, *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, núm. 5-6, enero-agosto de 1996.
- _____, “La nueva Ley española de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”, *Documentación Administrativa*, núm. 246-247, septiembre 1996-abril 1997.

- _____, “El proceso de modernización contenido en la LOFAGE”, *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, núm. 7-8, septiembre 1996-abril 1997.
- _____, “Prólogo” a la *Ley del Gobierno y Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado*, Madrid, Técnicos, 1998.
- _____, “Dos problemas de aguas públicas subterráneas”, *REDA*, núm. 6, 1975.
- _____, y GARRIDO CUENCA, N., “La sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2004 que anula el Plan Hidrológico del Júcar. Una decisión clarificadora sobre la distribución competencial en materia de aguas”, *RAP*, 167, 2005.
- ORTIZ DÍAZ, “Las confederaciones hidrográficas y las comisarías de aguas ante las modificaciones de nuestro ordenamiento jurídico”, *RAP*, 100-103, 1983, vol. III.
- ORTIZ RENDÓN, G. et al., *La política hidráulica mexicana, apoyada en su legislación e instituciones, avances y retrocesos*, México, Fondo de Educación Ambiental, 2004.
- PAREJO ALFONSO, L., *Estado social y administración pública*, Madrid, Civitas, 1983.
- _____, *Crisis y renovación en el derecho público*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- _____, “La eficacia como principio jurídico de la actuación de la administración pública”, *Documentación Administrativa*, núm. 218, 1989.
- _____, “La autonomía local en la Constitución”, *Tratado de derecho municipal*, dirigido por Muñoz Machado, Madrid, Civitas, 1988, t. I.
- _____, “Garantía institucional y autonomías locales”, *REDA*, Madrid, 30, 1981.
- _____, *Eficacia y administración. Tres estudios*, Madrid, INAP-BOE, 1995.
- PAREJO, ORTEGA y JIMÉNEZ BLANCO, *Manual de derecho administrativo*, Barcelona, Ariel, 1990.
- PARADA VÁZQUEZ, R., *Derecho administrativo III*, 5a. ed., Madrid, Marcial Pons, 1993.
- PEÑA, Humberto, “Las competencias de la administración hídrica en Chile”, en EMBID IRUJO, A. (dir.), *El derecho de aguas en Iberoamérica y España: cambio y modernización en el inicio del tercer milenio*, Madrid, Civitas, 2002, t. II.

- PONTE IGLESIAS, M. T., *La contaminación fluvial: cuestiones de responsabilidad internacional*, Xunta de Galicia, 1989.
- PREDIERI, A. y GARCÍA DE ENTERRÍA, E., *La Constitución Española de 1978. Estudio sistemático*, Madrid, 1981.
- RIVERO YSERN, J. L., *Manual de derecho local*, Madrid, Civitas, 1993.
- RODRÍGUEZ BRICEÑO, E., “El papel de los organismos operadores en la gestión del agua”, en AAVV, *Hacia una gestión integral del agua en México: retos y alternativas*, México, Porrúa-Cámara de Diputados, 2004.
- ROEMER, A., *Derecho y economía: políticas públicas del agua*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística-Porrúa, 1997.
- ROMERO NAVARRETE, L., “Legalidad y conflictos por las aguas del Nazas, el litigio entre la Compañía del Tlahualilo y el gobierno de México, 1885-1912”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, núm. 24, la *Legislación revolucionaria y la dotación de agua a la ciudad de Lerdo, Durango, 1917-1924*, BIRRICHAGA, Diana (coord.), *Las ciudades y el agua*, El Colegio Mexiquense, 2002.
- RUIZ ROBLEDO, A., *El ordenamiento jurídico andaluz*, Madrid, Civitas, 1991.
- SÁINZ SANTAMARÍA, J. y BECERRA PÉREZ, M., *Los conflictos por agua en México: avances de investigación*, México, Fondo de Educación Ambiental, 2003.
- SALA ARQUER, “Huida al derecho privado y huida del derecho”, *REDA*, 75, 1992.
- SÁNCHEZ MEZA, J. J., *¿Se ha descentralizado la gestión del agua en México?*, www.thirdworldcentre.org, 2006.
- SÁNCHEZ MOLINA, A., *Geografía de México*, Secretaría de Educación Pública de México (Instituto de Capacitación del Magisterio), 1960.
- SÁNCHEZ MORÓN, M., “Función administrativa y Constitución”, *La Constitución de 1978* (Estudio sistemático dirigido por los profesores A. Predieri y E. García de Enterría), Madrid, Civitas, 1980.
- _____, “El derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente”, *Revista de Administración Pública*, núm. 137, 1995.
- _____, (dir.), *Los bienes públicos (régimen jurídico)*, Madrid, Tecnos, 1995.

- _____, *La participación del ciudadano en la administración pública*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1980.
- _____, *La autonomía local. Antecedentes históricos y significado constitucional*, Madrid, Civitas, 1990.
- SANDOVAL, R., “Arrastrados por la corriente”, *La Jornada*, 4 de julio de 2005, www.jornada.unam.mx/2005/07/04/004n1sec.html.
- SANTAMARÍA PASTOR, J. A., *Fundamentos de derecho administrativo*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1989.
- _____, *Principios de derecho administrativo*, 3a. ed., Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2000, vol. I.
- SEARA VÁZQUEZ, M., “Ríos internacionales y canales internacionales”, *Derecho internacional público*, México, Porrúa, 1998.
- SEMARNAT Y CONAGUA, *Estadísticas del agua en México 2006. Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua*, 4a. ed., México, 2006.
- SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), Programa hidráulico 1995-2000, 2006 (disponible en <http://www.semarnat.gob.mx/gestion/Planes/progsect/hidra.htm>).
- SETUAIN MENDÍA, B., “La Directiva-marco sobre el agua: el fin del proceso decisorio y el inicio del aplicativo”, *Justicia Administrativa*, núm. 11, 2001.
- _____, *El saneamiento de las aguas residuales en el ordenamiento español: régimen jurídico*, Valladolid, Lex Nova, 2002.
- _____, “Aspectos normativos de los mercados de aguas: últimas aportaciones desde la reforma del Reglamento del Dominio Público Hidráulico”, *Revista de Administración Pública*, núm. 163, 2004.
- SOLANES, M. y GETCHES, D., *Prácticas recomendables para la elaboración de leyes y regulaciones relacionadas con el recurso hídrico*, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Washington, D. C., 1998 (<http://www.iadb.org/sds/doc/1085spa.pdf>).
- SOSA WAGNER, F., *Manual de derecho local*, Madrid, Tecnos, 1989.
- SORIANO GARCÍA, *Desregulación, privatización y derecho administrativo*, Bolonia, 1993.
- TORNOS MAS *et al.*, *Informe sobre las autonomías*, Madrid, Civitas, 1988.
- TORTOLERO VILLASEÑOR, A., *El agua y su historia. México y sus desafíos hacia el siglo XXI*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2000.

- TORREGROSA, M. L., “IV Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua Ciencia, Técnica y Ciudadanía: Claves para una gestión sostenible del Agua”, Tortosa, diciembre de 2004.
- TUCCI, C. *et al.*, “Relatório nacional sobre o gerenciamento da água no Brasil”, Comité Asesor Técnico de América del Sur (SAMTAC), Global Water Partnership (GWP), enero de 2000 (<http://www.unesco.org.uy/phi/vision2025/Brasil.pdf>).
- URANGA COGOLLOS, C., “El principio de eficacia en la organización administrativa: hacia una administración por sistemas”, *Documentación Administrativa*, núm. 218, 1989.
- URBANO FARÍAS, *Derecho mexicano de aguas nacionales*, México, Porrúa, 1993.
- VALLS, M., “La administración del agua en América Latina”, *Curso de derecho de aguas*, Buenos Aires-Mendoza 1973, vol. II, Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (Incyth), Centro de Economía, Legislación y Administración del Agua (CELA), Mendoza (Argentina).
- VERGARA BLANCO, A., “Las aguas como bien público (no estatal) y lo privado en el derecho chileno: evolución legislativa y su proyecto de reforma”, en EMBID IRUJO, A. (dir.), *El derecho de aguas en Iberoamérica y España: cambio y modernización en el inicio del tercer milenio*, Madrid, Civitas, 2002, t. II.
_____, *Derecho de aguas*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1998, 2 ts.
- VILLAR PALASÍ, “Tipología y derecho estatutario de las entidades instrumentales de las Administraciones Públicas”, en AAVV, *Administración instrumental. Libro homenaje a Manuel Francisco Clavero Arévalo*, Madrid, Civitas, 1994.
- WRI (World Resources Institute), *World Resources 2002-2004. Decisions for the Earth: balance, voice, and power*, Washington, D. C., 2003 (http://pdf.wri.org/wr2002fulltxt_230-283_datatables.pdf).